

INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP"

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

El Espinal Tolima, 22 de noviembre 2024

Doctora

DIANA MARCELA MORALES ROJAS

Secretaria General

Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes

Representante a la Cámara

Carrera 7ª No. 8-68 Edificio Nuevo del Congreso

Bogotá D. C.

Asunto: Respuesta Proposición No. 066 del 5 de noviembre de 2024

Reciba un Cordial Saludo, doctora Morales.

Por medio del presente me permito dar respuesta del requerimiento Proposición No. 066 del 5 de noviembre de 2024 de la información detallada sobre la ejecución presupuestal de los recursos asignados a su Entidad en el presupuesto General de la Nación, vigencia 2024 del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP, en los puntos que a continuación se relaciona:

1. Ejecución Presupuestal de Enero a Octubre 2024.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	CDP (2)	COMPROMISO (3)	OBLIGACION (4)	PAGO (5)	%	%	%	%
						CDP/APR OP. VIGENTE 6=(2/1)	COMP/APR OP. VIGENTE 7=(3/1)	OBLIG/APR OP. VIGENTE 8=(4/1)	PAGOS /APROP. VIGENTE 9=(5/1)
FUNCIONAMIENTO	27.744.712.630	21.107.872.296	18.537.999.322	15.759.704.351	15.759.704.351	0,76	0,67	0,57	0,57
GASTOS DE PERSONAL	15.653.311.685	12.686.364.314	12.385.671.208	11.248.499.289	11.248.499.289	0,81	0,79	0,72	0,72
GASTOS GENERALES	8.862.790.727	7.024.087.060	5.470.094.746	3.901.977.670	3.901.977.670	0,79	0,62	0,44	0,44
TRANSFERENCIAS	2.882.277.663	1.276.702.799	561.532.996	490.455.399	490.455.399	0,44	0,19	0,17	0,17
GASTOS DE COMERC. Y PRODUCCION	242.882.195	120.718.123	120.700.372	118.771.993	118.771.993	0,50	0,50	0,49	0,49
IMPUESTOS Y MULTAS	103.450.360	62.716.066	62.716.066	-	-	0,61	0,61	0,00	0,00
INVERSION	8.492.290.121	7.894.846.696	5.586.735.937	2.044.422.517	2.044.422.517	0,93	0,66	0,24	0,24
TOTAL PRESUPUESTO	36.237.002.751	29.065.435.058	24.187.451.325	17.804.126.868	17.804.126.868	80,21	66,75	49,13	49,13

Se ADICIONO al Presupuesto el valor de \$ 2.786 527. 758.oo según resolución No. 013304 del 09 de agosto de 2024, de los cuales \$2.756.575. 751.oo son para Funcionamiento – Adquisición de Bienes y Servicios, y 29.952. 007.oo Funcionamiento – Transferencias Corrientes. "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2024".

"EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS"

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL
Celular Atención al Ciudadano 316 6254592
Correo: info@itfip.edu.co
El Espinal – Tolima



SC6793-1



CO-SC6793-1



INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP"

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

Corrientes. "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2024".

Agradezco su amable atención.

Atentamente

MARIO FERNANDO DIAZ PAVA

RECTOR

Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional "ITFIP"

Néstor A. Cardoso B.
Proyecto: Néstor Alfonso Cardoso Briñez

Reviso: Sandra Piedad Riaño Bustamante

"EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS"

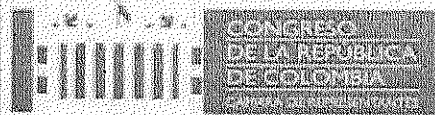
Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL
Celular Atención al Ciudadano 316 6254592
Correo: info@itfip.edu.co
El Espinal – Tolima



SC6793-1



CO-SC6793-1



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

CCCP 3.4.1369 -2024

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2024

Doctor

MARIO FERNANDO DÍAZ PAVA

Rector

Instituto Tolimense de Formación Técnica - ITFIP

Ciudad.

REFERENCIA: Envío Proposición No. 066 del 05 de noviembre de 2024.

Respetado Señor Rector:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes, en cabeza de su Presidente, el Honorable Representante **JOSÉ ELIÉCER SALAZAR LÓPEZ** y su Vicepresidente, el Honorable Representante **ALEXANDER HARLEY BERMÚDEZ LASSO**, y de conformidad con los artículos 135 de la Constitución Política y el 233 de la Ley 5ª de 1992 – Reglamento Interno del Congreso; de manera respetuosa, se permite informarle que en Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2024, fue aprobada la proposición No. 066 de 2024, presentada por el Honorable Representante: **HUGO DANILO LOZANO PIMIENTO**.

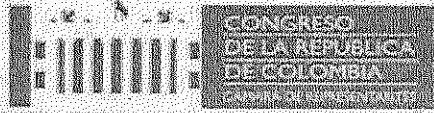
En dicha proposición se cita a debate de control político que se llevará a cabo en fecha y hora que oportunamente se le comunicará, para que, en el marco de su competencia, se sirva responder el cuestionario planteado.

Proposición No. 066 de 2024.

“...para que rindan un informe de ejecución presupuestal de lo corrido del 2024...”

Así las cosas, agradezco allegar las respuestas en los términos establecidos en el literal d) del artículo 249 de la Ley 5ª de 1992 – Reglamento Interno del Congreso – que señala:

“ARTICULO 249. CITACIÓN A MINISTROS PARA RESPONDER CUESTIONARIOS ESCRITOS. Cada Cámara podrá citar y requerir a los Ministros para que concurran a las sesiones que estimen conducentes, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

d) En la citación se indicará la fecha y hora de la sesión, se incluirá igualmente el cuestionario y se advertirá la necesidad de darle respuesta escrita dentro de los **cinco (5) días calendario siguientes**.

El Ministro deberá radicar en la Secretaría General respectiva la respuesta al cuestionario, **dentro del quinto (5º) día calendario** siguiente al recibo de la citación a efectos de permitir al Congresista o Congresistas interesados conocer debidamente los diversos aspectos sobre la materia de la citación y lograr sobre ella la mayor ilustración.

De modo que para tales efectos, comedidamente, le solicito tener en cuenta que, el numeral 2 del artículo 61 de la Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", describe de manera taxativa, las FALTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO, LA FUNCIÓN Y EL TRÁMITE DE ASUNTOS OFICIALES, en caso de que se abstenga de suministrar la información requerida en el cuestionario, dentro del término habilitado por la Ley 5ª de 1992 – Reglamento Interno del Congreso –, así:

"ARTÍCULO 61. FALTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO, LA FUNCIÓN Y EL TRÁMITE DE ASUNTOS OFICIALES.

(...)

2. Abstenerse de suministrar dentro del término que señale la ley a los miembros del Congreso de la República, las informaciones y documentos necesarios para el ejercicio del control político.

(...)"

Por lo tanto, se le solicita comedidamente remitir las respuestas al correo: comision.cuarta@camara.gov.co.

Cordialmente,

DIANA MARCELA MORALES ROJAS

Secretaria General

Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes